

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 068-2026-P/TC

Lima, 19 de junio de 2026

VISTAS

La Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, emitida el 04 de junio de 2026; la comunicación electrónica de la jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2026; la comunicación de la Secretaría General del 11 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, se aprueba la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, por el periodo de tres (03) meses adicionales contados a partir del 12 de junio de 2026;

Que, la jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos advierte que por error el artículo primero indica que la licencia otorgada concluye el 12 de agosto de 2026, cuando el periodo de 3 meses, contado desde el 12 de junio de 2026, termina el 12 de septiembre de 2026;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 006-2026-JUS, establece que *[l]os errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;*

Que, dicho ello, corresponde rectificar el error contenido en el artículo primero de la Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, emitida el 04 de junio de 2026;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Administrativa 062-2026-P/TC, emitida el 04 de junio de 2026, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, por el periodo de tres (03) meses adicionales que se computan del 12 de junio al 12 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la servidora



Tribunal Constitucional

Liseth Marina Melchor Infantes, a la Secretaría General, la Dirección General de Administración; la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional